



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JDC-019/2022.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala a seis de enero dos mil veintitrés.¹

Vista la cuenta de dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, signada por el secretario de acuerdos por Ministerio de Ley de este órgano jurisdiccional electoral; mediante la cual **turna** escrito de quince de diciembre, signado por Ezequiel Concepción Mendieta George en su carácter de tercer regidor del Municipio de La Magdalena Tlatelulco, Tlaxcala, al que anexa: **a).** dispositivo de almacenamiento CD-RW, por lo que, tomando en cuenta su contenido, en consecuencia, **SE ACUERDA:**

Recepción de constancias. Se tiene por recibida la documentación y anexo turnados en la cuenta previamente citada, ordenándose agregar a los autos, para los efectos legales correspondientes, las cuales se tomarán en cuenta en su momento procesal oportuno. En torno a su petición de tener por incumplida a la responsable que hace referencia, a la brevedad posible y dentro de la carga procesal lo permita, se acordara lo procedente.

Se hace de conocimiento a las partes que, con fecha doce de diciembre de dos mil veintidós, en sesión pública solemne, el Pleno de este Tribunal realizó la designación del secretario de acuerdos Lino Noe Montiel Sosa como magistrado por ministerio de Ley a cargo de la primera ponencia, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte actora, mediante el correo electrónico lic.emendietag@hotmail.com y a las autoridades responsables, mediante oficio adjuntando copia cotejada del presente acuerdo, a través del correo electrónico juridicotlatelulco@hotmail.com, debiendo redactarse de las notificaciones ordenadas las constancias pertinentes, y a todo interesado mediante cédula de notificación que se fije en los estrados de este Tribunal. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado por Ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa de documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JDC-019/2022.

electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo



KJgEMIFs1HU2Uo9jDoUp2JA11TU